



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ VALDEZ**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL**; Y POR LA OTRA, EL **MTR. GRACIANO AGUILAR CORTES**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **"COECYT"** Y EL **"PRESTADOR"** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "COECYT" DECLARA QUE:

I.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, que fue creado el 7 de junio de 2007 por la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial 46, sección I, de fecha 7 de Junio de 2007.

I.2. Que tiene como objeto asesorar y auxiliar al Ejecutivo Estatal en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de la política estatal en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología, apoyar la promoción, programación y coordinación de las actividades científicas y tecnológicas en el Estado de Sonora.

I.3. Que el Ing. Francisco Antonio Rodríguez Valdez, en su carácter de Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna, tal y como se deriva del nombramiento emitido por la Gobernadora de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, el 15 de Diciembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.4. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CEC0706074L5**.

I.5. Que para los efectos de este acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 3er. Nivel, ala Sur en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



fishinginnovation



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Economía



II.- EL "PRESTADOR" DECLARA:

II.1.- Ser una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, con capacidad para celebrar el presente acto.

II.2.- Que el Mtro. Graciano Aguilar Cortes acredita la personalidad con la credencial que expide el Instituto Nacional Electoral número AGCRGR661211815H200, la cual no le ha sido modificada, ni revocada en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

II.3.- Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes AUCG6612181X0.

II.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio social el ubicado en la calle Sagitario No. 301, Colonia Bolaños, Querétaro, C.P. 76149.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan emitir las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El "PRESTADOR" se obliga con EL "COECYT" al diseño e impartición de los siguientes Talleres:

- **Martes 29 y miércoles 30 de agosto del 2017, Hermosillo, Sonora.**
Día 29 (9:30 – 14:00 horas y 15:00 – 19:00 horas)
Día 30 (9:00 a 13:00 horas)

"Curso para presentar proyectos en el Programa de Estímulos a la Innovación 2018."

"Taller para fundamentar y estructurar proyectos tecnológicos y de innovación en el PEI 2018"

- **Martes 05 de septiembre del 2017, San Luis Río Colorado, Sonora.**
Duración 7 horas (9:00 – 17:00 hrs)

"Taller para fundamentar y estructurar proyectos tecnológicos y de innovación en el PEI 2018"

- **Jueves 07 de septiembre del 2017, Ciudad Obregón, Sonora.**



fishinginnovation



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía



Duración 7 horas (9:00 – 17:00 hrs)

"Taller para fundamentar y estructurar proyectos tecnológicos y de innovación en el PEI 2018"

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SEGUNDA.- El "PRESTADOR" se hace responsable de diseñar los materiales necesarios para el Taller, materia de este Contrato, desde sus oficinas. La impartición del mismo estará a cargo del **Mtro. Graciano Aguilar Cortes**.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

TERCERA.- Los productos/entregables que EL "PRESTADOR" se compromete a entregar a "COECYT" son los siguientes:

1. Memoria electrónica de las presentaciones.
2. Memoria fotográfica.
3. Listas de Asistencia.
4. Informe de resultados.

VIGENCIA DEL CONTRATO

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del servicio materia del presente contrato.

IMPORTE Y FORMA DE PAGO

CUARTA.- EL "COECYT" pagará a EL "PRESTADOR" mediante cheque o por medio de transferencia electrónica la cantidad total de \$69,646.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más IVA, en dos ministraciones iguales, siendo cada una de \$34,823.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) más IVA, la primera a la firma de este contrato y la segunda al finalizar los compromisos adquiridos.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

QUINTA.- Queda expresamente acordado que el "PRESTADOR" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general.

CONFIDENCIALIDAD

SEXTA.- EL "PRESTADOR" se obliga a guardar secreto profesional de los asuntos, documentos o información que llegue a conocer con motivo de la prestación del servicio.

Mag



fishinginnovation



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía



MODIFICACIONES

SÉPTIMA.- En caso de surgir la necesidad de hacer alguna modificación con respecto a las fechas de ejecución de los trabajos materia del presente contrato, las partes podrán hacerlo a través de común acuerdo, dejando constancia por escrito de éstos. Las modificaciones a que se hacen referencia pasarán a integrar el anexo consecutivo del presente contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

OCTAVA.- Las partes convienen que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a través de un acuerdo mutuo, para lo cual El "PRESTADOR" recibirá el pago proporcional a los trabajos que a la fecha de terminación haya realizado, respecto del monto total del presente contrato.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

NOVENA.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta cláusula, la parte que no haya dado causa a la rescisión, comunicará por escrito a la otra el incumplimiento en que aquella haya incurrido, para que, en un término de cinco días ésta exponga lo que a su derecho convenga y justifique, en su caso, las causas.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior la parte que rescinde, tomando en cuenta los argumentos y pruebas, determinará de forma fundada y motivada, si resulta procedente o no la rescisión y comunicará por escrito su decisión.

CONTROVERSIA

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que en todo lo no previsto en el presente contrato, para el caso de cualquier controversia que se presente, deberán ser resueltas en todo momento de común acuerdo, aplicando las disposiciones relativas al Código Civil para el Estado de Sonora.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, POR CORRESPONDENCIA CRUZADA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

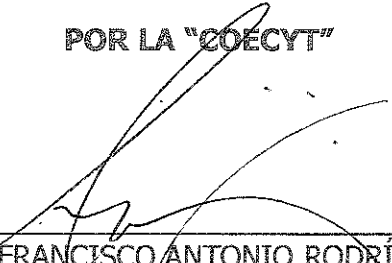


Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Economía

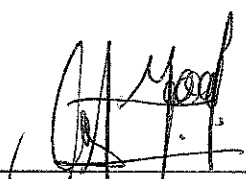


POR LA "COECYT"




ING. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ
VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "PRESTADOR"



MTRO. GRACIANO AGUILAR CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO Y
CONSULTOR ESPECIALIZADO

TESTIGOS



LIC. MYRNA LIZETH CASAREZ SAZUETA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA



LIC. YURÍA ALEJANDRA LEYVA CHÁVEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO HUMANO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EL COECYT" Y "EL PRESTADOR". 28 DE AGOSTO DE 2017. CONSTE.-----